



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 001 -2021-UNSCH-AU

Ayacucho, 13 AGO 2021

### VISTOS:

El Proveído N° 1070-2021-R del Rectorado y el Informe N° 001-2020-CE-UNSCH de la Comisión Especial sobre elección del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría. No forman parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad;

Que, en armonía con el artículo 410° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el defensor universitario es el titular de la Defensoría Universitaria y es elegido por la Asamblea Universitaria mediante votación secreta, de entre una terna de candidatos propuesto por una comisión especial designada por Asamblea Universitaria y que cumpla los requisitos establecidos en el Estatuto. Su mandato es de dos (2) años, pudiendo ser reelegido por única vez para el período inmediato siguiente; en cuyo caso, requerirá una votación no menor que los dos tercios (2/3) de la Asamblea Universitaria. Tiene acceso a la información y actúa con buen trato y disposición en atención de las denuncias de los miembros de la comunidad universitaria. No está sometido a mandato imperativo y goza de total autonomía, confidencialidad e independencia para el cumplimiento de sus funciones que el Estatuto le confiere;

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2020-UNSCH-AU, de fecha 18 de noviembre de 2020, se designó la Comisión Especial encargada de proponer la terna de candidatos para la elección del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Mediante Informe N° 001-2020-CE-UNSCH, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Comisión Especial ha presentado la terna de candidatos;

Que, en sesión de fecha 09 de agosto de 2021, la Asamblea Universitaria ha elegido al Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 001 -2021-UNSCH-AU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 57°, numeral 57.10 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266°, numeral 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 09 de agosto de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** NOMBRAR al Dr. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 09 de agosto de 2021.

**Artículo 2°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ  
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME  
Secretario General

### Distribución:

Rectorado  
Vicerrectorados (02)  
Facultades (09)  
Escuela de Posgrado  
Órgano de Control Institucional  
Oficina General de Administración  
Oficina General de Planificación y Presupuesto  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)  
Oficina de Presupuesto  
Oficina de Administración de Personal  
File personal  
Interesado  
Archivo

YWVJ/ccz